



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 12 ABR. 2024

Visto: El Informe N° 067-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; SisGeDo N° 3134462; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 09 de abril de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40°, numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad", tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, por su parte el numeral 40.2 de la norma citada señala que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1094-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 15 de noviembre de 2023, se aprueba la Directiva Administrativa Sectorial N° 005-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA/OEA-OC sobre "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIOS OFICIAL DE LOS FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA", cuyo objetivo es establecer normas y procedimientos administrativos para una adecuada programación, autorización, trámite, asignación, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por gastos en pasajes, servicios de alimentación, hospedaje y movilidad local, gastos vinculados a las comisiones de servicios oficiales realizado por los Funcionarios, Directivos y Servidores civiles dentro y fuera de la región, formalizando el uso racional del recurso presupuestal de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dentro del marco de las normas de austeridad y racionalidad del gasto publico;

Que, el numeral 6.10 de la Directiva Administrativa Sectorial N° 005-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA/OEA-OC, establece que el pago de viáticos por concepto de Capacitaciones descentralizadas en las Redes de Salud y regiones colindantes se efectuarán por la modalidad de encargo interno aprobado con acto resolutivo, con el Tipo de Operación AV – Encargo Interno para Viáticos (...); asimismo, el numeral 7.3.2 de la norma acotada prescribe que, concluido el viaje de comisión de servicio, y en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios contados a partir de la fecha de retorno, el Funcionario, Director y/o Servidor Civil, deba presentar su rendición de cuentas en el formato del SIGA-MEF (...);



Que, teniendo en consideración el Informe N° 067-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEA, de fecha 09 de abril del 2024, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien solicita la proyección de resolución por encargo interno a la CPC. Olga HUAMAN CURIPACO, personal nombrado de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, a fin que realice el pago de planilla de viáticos al personal que participara en la capacitación del "TALLER DE FORTALECIMIENTO EN LA METODOLOGÍA DE LA TECNOLOGÍA DE DECISIONES INFORMADAS DIRIGIDO A FACILITADORES DE LA REGIÓN HUANCAVELICA" en la Provincia de Pampas – Tayacaja, los días 16, 17 y 18 de abril del presente año; por lo que mediante, Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 09 de abril de 2024, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la asignación de recursos mediante la modalidad de "ENCARGO INTERNO PARA VIÁTICOS" a personal de la institución, a nombre de la **CPC. Olga HUAMAN CURIPACO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 23265685, por un monto de **S/. 7, 381.00 (Siete Mil Trescientos Ochenta y Uno con 00/100 SOLES)**, a fin de que realice el pago de planilla de viáticos al personal que participara en la capacitación del "TALLER DE FORTALECIMIENTO EN LA METODOLOGÍA DE LA TECNOLOGÍA DE DECISIONES INFORMADAS DIRIGIDO A FACILITADORES DE LA REGIÓN HUANCAVELICA" en la Provincia de Pampas – Tayacaja, los días 16, 17 y 18 de abril del 2024, conforme al siguiente detalle:

N°	DETALLE	ESPECÍFICA DE GASTO	META	FFTO	MONTO
1	Viáticos	2.3.2.1.2.2	50	RO-ESANS	s/. 5,901.00
2	Pasajes	2.3.2.1.2.1	50	RO-ESANS	s/. 1, 480.00
TOTAL					s/. 7, 381.00

Artículo 2°.- PRECISAR, que la rendición de cuentas deberá ser presentada dentro de los diez (10) días calendarios de concluido el encargo interno de viáticos.-----

Artículo 3°.- Notifíquese a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 26899

OAZV/MMS/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.